

No de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Jodr  de Cardos, y su incorporaci n al de igual clase de Barahona, el que se har  cargo de la documentaci n y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y dem s efectos.

Dios guarde a V. I. muchos a os.

Madrid, 11 de enero de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se acuerda la supresi n del Juzgado de Paz de Castellciutat (L rida).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresi n del Juzgado de Paz de Castellciutat, como consecuencia de la incorporaci n de su municipio al de Seo de Urgel (L rida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresi n del Juzgado de Paz de Castellciutat, y su incorporaci n al Juzgado Comarcal de Seo de Urgel, el que se har  cargo de la documentaci n y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y dem s efectos.

Dios guarde a V. I. muchos a os.

Madrid, 11 de enero de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se acuerda la supresi n del Juzgado de Paz de Tarancue a (Soria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresi n del Juzgado de Paz de Tarancue a, como consecuencia de la fusi n de su municipio con el de Retortillo de Soria (Soria).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresi n del Juzgado de Paz de Tarancue a, y su incorporaci n al de igual clase de Retortillo de Soria, el que se har  cargo de la documentaci n y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y dem s efectos.

Dios guarde a V. I. muchos a os.

Madrid, 11 de enero de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se acuerda la supresi n del Juzgado de Paz de Linas de Broto (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresi n del Juzgado de Paz de Linas de Broto, como consecuencia de la incorporaci n de su municipio al de Torla (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresi n del Juzgado de Paz de Linas de Broto, y su incorporaci n al de igual clase de Torla, el que se har  cargo de la documentaci n y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y dem s efectos.

Dios guarde a V. I. muchos a os.

Madrid, 11 de enero de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 18 de enero de 1972 por la que se acuerda la clausura del Juzgado de Primera Instancia e Instrucci n de Fuente de Cantos (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre de 1965, por el que se modifica la demarcaci n judicial, y en la Orden de 14 de diciembre del mismo a o, que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se clausura el Juzgado de Primera Instancia e Instrucci n de Fuente de Cantos y se distribuye su territorio entre los partidos judiciales de Zafra y Llerena de la forma siguiente:

a) Los municipios de Atalaya, Bienvenida, Calera de Le n, Caizadilla de los Barros, Fuente de Cantos, Monesterio, Montemol n y Valencia del Ventoso se incorporan al partido judicial de Zafra, continuando integrados en la comarca de Fuente de Cantos.

b) Los municipios de Puebla del Maestre y Usagre se incorporan al partido judicial de Llerena, quedando adscritos al Juzgado Comarcal de esta localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y dem s efectos.

Dios guarde a V. I. muchos a os.

Madrid, 18 de enero de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Direcci n General de los Registros y del Notariado por la que se se ala la fecha tope de 1 de febrero de 1972 para el funcionamiento independiente de los Registros de la Propiedad n meros 1 y 2 de Elche en cumplimiento del Decreto de 2 de diciembre de 1971.*

Excmo. Sr.: Acordada la alteraci n de la circunscripci n territorial del Registro de la Propiedad de Elche por creaci n de una nueva oficina con las denominaciones de Elche n mero 1 y n mero 2, en virtud del Decreto 2063/1971, de 2 de diciembre («Bolet n Oficial del Estado» del 14) y designados los titulares de los dos Registros, con arreglo a lo dispuesto en el art culo cuarto del mencionado Decreto y 488 del Reglamento Hipotecario.

Esta Direcci n General ha acordado:

1.  Se alar la fecha tope de 1 de febrero de 1972 para que, de conformidad con lo prevenido en el art culo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Elche n meros 1 y 2 funcionen con independencia.

2.  El Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento quedar  incorporado al Registro de la Propiedad de Elche n mero 1, sin perjuicio de la cooperaci n legalmente procedente en dicho punto por el Registro n mero 2.

3.  Los Registradores interesados —si ya no lo hubieran hecho— formalizar n el inventario y entrega de libros, instalar n con separaci n las oficinas y organizar n las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podr n consultar los problemas que se planteen en la pr ctica.

4.  El r gimen de honorarios a que se refiere la letra f) del art culo 485 del Reglamento Hipotecario y al que se encuentran sometidos los actuales titulares del Registro  nico de Elche, en situaci n de divisi n personal, quedar  ampliado transitoriamente durante cuatro meses, a partir de la expresada fecha de 1 de febrero de 1972, en uso de la facultad concedida por el art culo quinto del Decreto de creaci n de referencias, y en cuyo periodo las vacantes que puedan producirse en ambos Registros se anunciar n con la expresada circunstancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos a os.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Escriv  de Roman .

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

*RESOLUCION de la Direcci n General de los Registros y del Notariado por la que se subsana omisi n en la relaci n de Notar as subvencionables.*

Ilmo. Sr.: La resoluci n de 25 de enero de 1971, dictada de conformidad con lo dispuesto en el art culo 72, t rcero, del vigente Reglamento Notarial, estableci  la relaci n de Notar as subvencionables por raz n de residencias de todos y cada uno de los Colegios Notariales de Espa a, as  como la cuant a y requisitos precisos para obtener las subvenciones previstas.

Respecto del Colegio Notarial de Pamplona, se incluy  como  nica Notar a subvencionable la de Ochagavia, quedando omitida la de Puente la Reina, que figuraba en la relaci n anteriormente vigente, aprobada por Orden de este Centro directivo de 14 de julio de 1945. Dicha omisi n se basaba en el informe del propio Colegio, que, a su vez, respond a a la creencia de que por hallarse vacante la referida Notar a de Puente la Reina no pod a ser subvencionada.

Por todo ello, habi ndose observado esta omisi n y concurriendo razones objetivas que aconsejan su subsanaci n,

Visto el escrito de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Pamplona de 8 de febrero de 1971, reiterado por el de 8 de

agosto siguiente, y visto asimismo el acuerdo favorable de la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial de fecha 14 de diciembre último.

Esta Dirección General ha resuelto subsanar la omisión padecida e incluir la Notaría de Puente la Reina, del ilustre Colegio Notarial de Pamplona, en la relación de Notarías subvencionables, aprobada por resolución de 25 de enero de 1971, a cuya fecha se retrotraerán los efectos de dicha inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Oficial y Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.*

CUERPO DE POLICÍA ARMADA

*Cruz a la Constancia*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de agosto de 1971:

Sargento don Jesús Fernández Rivas.

A partir de 1 de noviembre de 1971:

Sargento don Isidoro Martínez Luna.  
Sargento don Benito Cervera Hernández.  
Sargento don Dionisio Gandía Alonso.

A partir de 1 de diciembre de 1971:

Sargento don Manuel López Serradilla.  
Sargento don Saturnino Pérez Antolín.  
Sargento don Isidro Díaz Jarandilla.

A partir de 1 de enero de 1972:

Sargento don Angel Rebollar Fernández.

*Cruz pensionada con 3.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de agosto de 1971:

Sargento don Rafael Gavilán Madrid.  
Sargento don Miguel Mínguez García.  
Sargento don José Cabrera Perdomo.

A partir de 1 de septiembre de 1971:

Sargento don Antonio Rovira Garrido.  
Sargento don Fernando Rojas Valdivielso.  
Sargento don Eugenio Martínez González.  
Sargento don Manuel González González.

A partir de 1 de octubre de 1971:

Sargento don Calixto Durán Martín.

A partir de 1 de noviembre de 1971:

Sargento 1.º don Gonzalo Calvo Barrios.  
Sargento don Francisco Gutiérrez Gutiérrez.  
Sargento don Antonio Prieto Robledo.  
Sargento don Miguel Pérez del Castillo.  
Sargento don Román Lucio Martínez.

A partir de 1 de diciembre de 1971:

Sargento don Cayo Fernández Mateos.  
Sargento don Angel Martínez Huerga.  
Sargento don Antonio Pabón Barquero.

A partir de 1 de enero de 1972:

Sargento don Angel de la Cruz de la Fuente.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de octubre de 1971:

Sargento don Florentino Martí Velasco.

A partir de 1 de noviembre de 1971:

Teniente don Lázaro Artero Juncosa.  
Brigada don Germán García Martín.  
Sargento 1.º don Angel del Toro Prieto.  
Sargento don José Alemán Santana.  
Sargento don Julio Rincón Maroto.  
Sargento don Angel Moreno Rodríguez.

A partir de 1 de diciembre de 1971:

Sargento 1.º don Sebastián Peña Arriaza.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Rodríguez-Morón Sobrino.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Félix Rodríguez-Morón Sobrino, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, sobre percibo de pagas extraordinarias, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Rodríguez-Morón Sobrino contra la resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, que no acogió la pretensión del recurrente relacionada con el percibo de las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de enero de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio López Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio López Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de diciembre de 1968 y 10 de junio de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Gregorio López Sánchez, Sargento efectivo y Brigada de complemento de Intendencia en situación de retirado, interpuso contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de diciembre de 1968 y 10 de junio de 1969, sobre señalamiento de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho, sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»